

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

ASUNTO: LEY 640
PETICIONARIA: ROSA NAYIBE ACEVEDO ACEVEDO
SOLICITADO: ALFREDO GONZALEZ ESPOSA E HIJO
RADICADO: 17388408900120220015300
Interlocutorio No. 515

En escrito anterior la señora ROSA NAYIBE ACEVEDO ACEVEDO, solicita al despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial con el señor Alfredo González, su esposa e hijo, con el fin de que cesen las agresiones de la cual ha sido víctima.

Teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial, a términos de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 640 del 2001 y el asunto sobre el cual versa es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre los señores ROSA NAYIBE ACEVEDO ACEVEDO y se señala la hora de las tres de la mañana (3:00 p.m.) del día veintinueve (29) de septiembre de 2022.

Entérese de la fecha de la presente diligencia al señor González, esposa e hija e infórmesele igualmente a peticionaria la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d589263711bfee1369140086909b70d3bf4b07a1b1055950c27f23c898ccc6**

Documento generado en 23/09/2022 05:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>